SUMARIO: I. A MANERA DE INTRODUCCIÓN.— II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS. — III. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LA HIPOTECA EN EL ARTÍCULO 1.099 DEL CÓDIGO CIVIL: A) QUE AFECTE EL BIEN EL PROPIETARIO o QUIEN ESTÉ AUTORIZADO PARA ESE EFECTO CONFORME A LA LEY. B) QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA O DETERMINABLE. C) QUE EL GRAVAMEN SEA DE CANTIDAD DETERMINADA O DETERMINABLE. D) QUE EL GRAVAMEN SE INSCRIBA EN EL REGISTRO.